



MINISTERIO
DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

DIRECCIÓN GENERAL DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CÁDIZ

Registro Salida

Fecha: 24/03/2009

Hora: 13:35:37

11/0002454/09

DIRECCIÓN GENERAL DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CÁDIZ

O F I C I O

S/REF:

N/REF: O.S 11/00001000/09

FECHA: 19 de marzo de 2009

ASUNTO: Remisión Informe

D.MIGUEL GIL REYES
PARQUE ATLANTICO BLQ1.LOCAL 2A
JEREZ DE LA FRONTERA 11406

En cumplimentación de la Orden de Servicio 11/0000100/09 girada visita de inspección a la empresa "Loomis Spain SA" el día 05/03/2009, a las 12.15 horas, al centro de trabajo sito en el Pol. Ind. Río San Pedro. Parcela 30, de Puerto Real y comparecida la empresa en las dependencias de esta Inspección Provincial en fecha 12/03/2009, representada por D.Francisco Javier Caballero Suero (Gerente de Cámara), D. Miguel Mesa Varo (Gerente de Transportes) y D. Juan Jesús Grimaldi Sánchez (Jefe de Cámara y miembro del Comité de Seguridad y Salud), así como D.Miguel Gil Reyes (Presidente del Comité de Empresa), D. Antonio Montesinos Ruiz (Delegado de Prevención) y D. José Manuel Alonso Roma (Delegado de Prevención), he de manifestarle que en la reunión mantenida entre ambas partes, tras distintas alternativas para solucionar la problemática suscitada en relación con el Calendario laboral para el año 2009, la empresa acepta la propuesta social de confeccionar el Calendario Laboral para el año 2010 con los mismos criterios en los que se basó la confección del Calendario Laboral para el año 2008, esto es sin que el exceso o defecto de horas de algunos trabajadores por encima o por debajo de la jornada en cómputo anual, se compense reduciendo o aumentando la jornada laboral diaria de lunes a viernes, sino manteniendo la jornada diaria pactada de lunes a viernes y abonando las horas extraordinarias que resultaren por exceder de la jornada en cómputo anual, por lo que se efectúa Requerimiento a la empresa para que plasme por escrito el acuerdo alcanzado en las dependencias de esta Inspección Provincial, con la exigencia de acreditar documentalmente el cumplimiento del mismo ante la funcionaria actuante.

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

LA INSPECTORA DE TRABAJO Y S.SOCIAL

Fdo.:Begoña Márquez Undabeytia

